

Resolución de Consejo Directivo N° 024-2015-OEFA/CD, mediante los cuales se determina la competencia del OEFA para ejercer funciones de fiscalización ambiental respecto de los administrados sujetos al ámbito de competencia del SENACE, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Artículo 2°.-** Los interesados podrán remitir sus observaciones, comentarios o sugerencias al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la avenida Faustino Sánchez Carrión números 607, 613 y 615 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, o mediante la dirección electrónica [modificacioncompetencia@oefa.gob.pe](mailto:modificacioncompetencia@oefa.gob.pe), en un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ  
Presidenta del Consejo Directivo

1462968-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### Designan Secretario General de la Sunarp

#### RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 344-2016-SUNARP/SN

Lima, 13 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 232-2012-SUNARP/SN de fecha 24 de agosto 2012, se designó como Secretario General de la Sunarp al abogado Carlos Díaz Chunga;

Que, mediante carta de fecha 13 de diciembre de 2016 el abogado Carlos Díaz Chunga pone a disposición su cargo de Secretario General de la Sunarp;

Que, conforme al artículo 9°, literal j), del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp, concordado con el artículo 3° de la Ley 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, es facultad del Superintendente Nacional designar, sancionar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

De conformidad con los literales j) y x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia del abogado Carlos Díaz Chunga al cargo de Secretario General de la Sunarp y, disponer su retorno a su plaza de origen como abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar en el cargo de confianza de Secretario General de la Sunarp al abogado Napoleón Fernández Urcía.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ANGELICA MARIA PORTILLO FLORES  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1463408-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### Dejan sin efecto la Res. Adm. N° 633-2016-P-CSJLI/PJ y emiten otras disposiciones

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 744-2016-P-CSJLI-PJ

Lima, 12 de diciembre de 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 312-2016-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de diciembre de 2016; y la Resolución Administrativa N° 633-2016-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 312-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió, en su artículo primero, dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo tercero, incisos a) y b), de la Resolución Administrativa N° 270-2016-CE-PJ de fecha 19 de octubre de 2016, quedando vigente las demás disposiciones contenidas en dicho artículo.

Asimismo dispuso, en su artículo segundo, el cierre de turno para el ingreso de expedientes del 1° al 6° Juzgados de Paz Letrado Permanentes de los Distritos de Surco y San Borja, Corte Superior de Justicia de Lima, hasta que se equipare la carga procesal entre estos Juzgados de Paz Letrado y el 7° y 8° Juzgados de Paz Letrado Permanentes de los mismo distritos.

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 633-2016-P-CSJLI-PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima dispuso, en virtud al acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior en sesión de fecha 27 de septiembre del año en curso, el cierre de turno del 6° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja por el periodo de 6 meses, contados a partir de la fecha de su publicación.

Que, en tal sentido, corresponde a la Presidencia de esta Corte Superior emitir el acto administrativo respectivo a fin de ejecutar lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa N° 312-2016-CE-PJ.

Por lo expuesto, y en ejercicio de la facultad conferida por el inciso 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 633-2016-P-CSJLI/PJ, de fecha 10 de octubre de 2016.

**Artículo Segundo.-** CUMPLASE lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 312-2016-CE-PJ, de fecha 30 de noviembre de 2016.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo supervise el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la Resolución Administrativa N° 312-2016-CE-PJ; asimismo informe sobre el cumplimiento de lo ordenado en la citada resolución.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que la Unidad Administrativa y de Finanzas mediante su Coordinación de Informática lleve a cabo la adecuación del Sistema Integrado Judicial (SIJ) para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 312-2016-CE-PJ, asegurando la operatividad de los módulos informáticos, realizando un

seguimiento y monitoreo del sistema; asimismo, informar de las actividades realizadas, contingencias y soluciones que se presenten a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.

**Artículo Quinto.-** PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Lima, Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Unidad Administrativa y de Finanzas.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

OSWALDO ALBERTO ORDOÑEZ ALCÁNTARA  
Presidente

1463372-1

### Dictan medidas para el inicio de la cuarta etapa de implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en las sedes judiciales de los distritos de Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1868-2016-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 25 de noviembre de 2016

VISTOS:

La Resoluciones Administrativas N° 069-2015 y 234-2015-CE-PJ, expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; las Resoluciones Administrativas N° 076-2016, N° 545-2016, N° 862-2016 y N° 1693-2016-P-CSJLIMASUR/PJ, expedidas por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Administrativa N° 069-2015-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 12 de febrero de 2015, se resolvió aprobar el proyecto "Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en el ámbito nacional y en todas las especialidades", precisándose que este se llevará a cabo de manera progresiva, en tres etapas, en los diferentes distritos judiciales.

Por Resolución Administrativa N° 234-2015-CE-PJ, de fecha 15 de julio de 2015, se dispuso la ejecución de la tercera etapa del proyecto "Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en el ámbito nacional y en todas las especialidades", en los Distritos Judiciales que comprenden el Grupo 3, 4, 5, 6, 7 y 8, encontrándose entre ellos el Distrito Judicial de Lima Sur; siendo así, por Resolución Administrativa N° 076-2016-P-CSJLIMASUR/PJ, la Presidencia de esta Corte Superior dispuso conformar el Comité de Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en este Distrito Judicial.

En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 545-2016-P-CSJLIMASUR/PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, se dispuso la entrada en funcionamiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), a partir del 25 de abril de 2016, en los órganos jurisdiccionales ubicados en las Sedes Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur que a continuación se detalla: Sede Central (Distrito de Villa María del Triunfo), Sede Necochea (Villa María del Triunfo), Sede Alfonso Ugarte (Distrito de Villa María del Triunfo), Sede Castro Iglesias (Distrito de San Juan de Miraflores), Módulo de Fragancia (Distrito de San Juan de Miraflores),

Sede Villa Marina (Distrito de Chorrillos) y Sede San Rodolfo (Distrito de Chorrillos).

Asimismo, por Resolución Administrativa N° 862-2016-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 15 de junio de 2016, se dispuso la entrada en funcionamiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), a partir del 01 de julio de 2016, en los órganos jurisdiccionales ubicados en la Sede Joaquín Bernal (Distrito de San Juan de Miraflores).

De igual manera, mediante Resolución Administrativa N° 1693-2016-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 25 de octubre de 2016, se dispuso la entrada en funcionamiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), a partir del 02 de noviembre de 2016, en los órganos jurisdiccionales ubicados en la Sedes Villa El Salvador I, Villa El Salvador II y Villa El Salvador III (Distrito de Villa El Salvador) y la Sede de Lurín (Distrito de Lurín).

Siendo así, como parte de la política de modernización constante asumida por esta Presidencia, se ha realizado el acondicionamiento de los ambientes de las sedes judiciales ubicadas en los distritos de Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores; así como, los requerimientos a la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de que se doten de equipos logísticos necesarios para la efectiva viabilidad de la implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), como es la ampliación de ancho de banda, la dotación de equipos digitalizadores, entre otros; por lo que, encontrándose en proceso de cumplimiento dichos requerimientos, resulta necesario adoptarse las medidas necesarias para el inicio de la cuarta etapa de la implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en esta Corte Superior de Justicia en la Sede Judicial Progreso (ubicada en Jr. Progreso Nro. 1276 – Hogar Policial Villa María del Triunfo) y en la Sede Judicial Los Héroes (ubicada en Av. Los Héroes N° 655 - San Juan de Miraflores); ello, con la finalidad de que los órganos jurisdiccionales de las referidas sedes judiciales brinden un servicio de justicia con prontitud, eficacia, imparcialidad y transparencia, que permitan el trámite de los procesos judiciales sin dilaciones y se resuelvan dentro de los plazos establecidos por ley.

La puesta en funcionamiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en las precitadas sedes judiciales, responde a las exigencias de los justiciables, con el propósito de que sean notificados de manera pronta y eficaz, lo cual se condice con los principios de celeridad y economía procesal, significando esto ahorro de tiempo tanto en la elaboración, tramitación y diligenciamiento de las notificaciones por parte de los servidores judiciales y coadyuvando de manera notable a que las notificaciones sean eficaces y oportunas.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER la entrada en funcionamiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), a partir del 19 de diciembre de 2016, en los órganos jurisdiccionales ubicados en las siguientes sedes judiciales:

**SEDE PROGRESO (Distrito de Villa María del Triunfo)**

Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Villa María del Triunfo

Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia de Villa María del Triunfo

Primer Juzgado de Familia Permanente de Villa María del Triunfo

Segundo Juzgado de Familia Permanente de Villa María del Triunfo

Primer Juzgado Especializado Penal de Villa María del Triunfo/

Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de esta Corte Superior de Justicia

Segundo Juzgado Especializado Penal de Villa María del Triunfo/

Quinto Juzgado Penal Unipersonal de esta Corte Superior de Justicia